Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal

**RESOLUCIÓN No.** 1742 **DE 2025**

26 AGO 2025

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la delegación conferida mediante el Decreto Municipal 158 del 1o de diciembre de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo Municipal 016 de 2021 *"Por el cual se establece la estructura organizacional de la administración municipal del sector central, y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y del artículo 52 del Decreto municipal 129 de 2021 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional de la administración municipal del sector central, el organigrama y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, son funciones de la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, entre otras: *"3. Promover y fortalecer a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el manejo y conservación integrado de ambiente, la promoción de las actividades agropecuarias y el desarrollo de las actividades mineras".*

Que en armonía con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual debe contener: 1. La causa que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, demás leyes, decretos y normatividad aplicable relacionada.

Que de conformidad con el literal c) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

> *"[…] c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo […]"*

Que por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, regula la celebración de convenios o contratos interadministrativos en los siguientes términos: *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993 a menos que la entidad ejecutora (entidad con régimen especial) desarrolle su actividad en competencia con el sector privado.

Que es necesario tener en cuenta que para que un contrato o convenio interadministrativo exista, debe cumplir con los siguientes elementos: El Acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que se eleve a escrito. Por otra parte, si bien la Ley 80 de 1993 hace referencia de manera expresa al contrato interadministrativo y no al convenio, no por esto puede concluirse que se trate de figuras diferentes, pues, en armonía con lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado, en el marco de la Ley 80 de 1993, pueden acordar entre sí obligaciones, siempre que su objeto de creación les permita cumplirlas, con el objetivo común de materializar los fines del Estado. Por este motivo, cuando la Ley 80 de 1993 se refiere a contratos interadministrativos de la misma forma lo hace frente a los convenios, entre otras razones, porque este cuerpo normativo como lo anotamos precedentemente, faculta a las entidades a celebrar los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Que en este sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de junio de 2010, con radicación 66001-23-31-000-1998-00261-01 (17.860), con ponencia del Consejero Mauricio Fajardo Gómez, ha indicado, frente a la naturaleza de convenio y contrato interadministrativo, que:

> *"[…] Así, es el principal efecto de los "convenios interadministrativos", al igual que el de los demás contratos, el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado. en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida [...]"*

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, por medio del Consejero ponente: Édgar González López Bogotá D.C., el dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) por medio del radicado 11001-03-06- 000-2019-00126-00(00002 PL), explicó en qué consiste el contrato de gerencia integral de proyectos:

> *"[…] Sobre el contrato de gerencia integral de proyectos, la Sala se ha pronunciado en varias oportunidades y en los diferentes conceptos ha concluido que cada uno de estos acuerdos, en razón a la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad, tiene sus particularidades y por ende alcances diferentes. En ese sentido, la Sala ha verificado, por ejemplo, que en algunos de estos contratos se incorporaron obligaciones de resultado, mientras que, en otros, simplemente se pactaron obligaciones de mejor esfuerzo. Aun tratándose de contratos amparados bajo un mismo nombre, esto es «Gerencia Integral de Proyectos», la Sala concluyó que atienden necesidades y presupuestos disímiles, que el objeto difiere en cuanto a la responsabilidad que debe asumirse y que la entidad que ejecuta el proyecto encomendado, no necesariamente asume de manera exclusiva, por su cuenta y riesgo, la ejecución del contrato o las actividades que comprende.*

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

*Que por tal razón, al revisar algunos pronunciamientos de la Sala, se observa que ha conceptuado sobre un mismo aspecto en forma diferente, justamente porque se parte del contenido singular y distinto de cada contrato suscrito y el alcance disímil de las actividades a cargo del contratista. Por lo tanto, la Sala considera y así lo expondrá a continuación, que la sola denominación de un contrato como de «Gerencia Integral de Proyectos», no determina su naturaleza, características o el alcance de sus obligaciones, y en ese sentido, resulta forzoso analizar su contenido en forma integral, la intención de las partes al contratar, así como la finalidad perseguida con el mismo. Ahora bien, es importante señalar que un contrato de «Gerencia Integral de Proyectos» implica una administración de recursos y en algunos eventos trae consigo otras obligaciones, en la medida en que así se pacten. Por tal razón, se reitera, es necesario el estudio de cada contrato para determinar el alcance de las obligaciones del gerente del proyecto. En ese sentido, el contrato de «Gerencia Integral de Proyectos» involucra la administración de unos recursos para ejecutar el objeto encomendado y en algunos eventos, implica que se asuman otras obligaciones si así se dispone en el contrato […]".*

Que la gerencia de proyectos es una herramienta contractual que hoy por hoy es comúnmente utilizada por las entidades públicas para el logro de proyectos de objeto completo, es decir, aquellos que involucran la gestión y desarrollo y diversas actividades y servicios bajo una misma línea de coordinación y con una sola finalidad.

Que la gerencia de proyectos se elige como una solución que dentro del ordenamiento jurídico permite el logro de diversas tareas enfocadas en un solo objetivo, optimizando los recursos físicos, humanos, logísticos y demás que logran obtener resultados con garantía de calidad. La gerencia del proyecto es una metodología usada para plantear un proyecto desde el inicio hasta el fin de este. El que se encarga de gestionar los proyectos se denomina *Project Manager* o *director de proyectos*, cuyas funciones serán las de elaborar el plan, controlar y hacer seguimiento y monitoreo a cada uno de los procesos.

Que cuando se encuentre elaborado dicho plan, el director del proyecto deberá ocuparse de los tiempos, acciones, recursos y personal (tanto interno como externo), para cumplir a cabalidad con el objeto del proyecto, consecuentemente, su óptima y oportuna gestión conllevará que el proyecto tenga un gran éxito ya que para cada una de las fases existe una hoja de ruta. La gerencia integral de proyectos como modelo de negocio resulta técnica, jurídica y financieramente viable para las entidades públicas que desean llevar a cabo contrataciones de esta naturaleza. Se evidencia una demanda limitada del servicio, conocimiento y experiencia de las organizaciones o empresas proveedoras con diversas características particulares. Propias de sus objetivos, alcances y necesidades. La capacidad de operativa que se exige en este tipo de contratación, las exigencias, énfasis o requerimientos son propios de organizaciones altamente calificadas e idóneas, que cuentan con la capacidad jurídica para administrar recursos públicos, optimizando la destinación y alcance de estos.

Que las principales actividades de la gerencia integral de proyectos son:

- Diagnóstico o definición del proyecto
- Elaboración del plan
- Factibilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.
- Evaluación y acompañamiento en procesos licitatorios públicos o privados.
- Control técnico, jurídico, administrativo y financiero.

1742

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

- Cierre y liquidación del proyecto.

Que las gerencias que usualmente utilizan las entidades públicas se caracterizan por tener las siguientes 5 fases: *Comienzo, Planificación, Ejecución, Cierre y Seguimiento y control.*

Que las principales actividades al iniciar la Gerencia Integral de Proyectos son:

- Análisis de viabilidad: A la hora de iniciar un proyecto, es importante que antes se realice un análisis de viabilidad, el cual permitirá conocer: alcance, riesgos, costos y plazos.
- Programación: En esta fase, se van a planificar todas las tareas y recursos necesarios, el personal, material y tiempo, allí se organiza todas las acciones a través de un cronograma.
- Ejecución: El personal dispuesto para el desarrollo del proyecto comienza con su tarea asignada, disponiendo de los recursos destinados, a la vez, debe seguir la planificación ya determinada por el gerente del proyecto.
- Seguimiento y control: Esta fase es desarrollada de manera paralela en el transcurso de toda la ejecución del proyecto, de igual manera, se realizan informes de manera periódica con el fin de tener el control de los avances del proyecto.
- Evaluación y cierre del proyecto: Es la fase final del proyecto en donde se realiza una evaluación, la cual recopila informes periódicos, de igual manera si se determina si lo que se ejecutó en el proyecto y se realizó cumple con lo planificado desde el inicio.

Que quienes se identifican como gerentes integrales de proyectos relacionados con el desarrollo de la misionalidad de las entidades públicas del orden: Nacional, Departamental, Territorial, son distintas organizaciones cuya naturaleza jurídica corresponde al Derecho público y privado. A su vez, dichas organizaciones están fuertemente inmersas en el mercado, ya que ofrecen modelos de negocios viables con las siguientes características:

- Garantizan calidad en la ejecución del proyecto.
- Cumplen objetivos, metas y componentes del proyecto.
- Administran y documentos tanto jurídica como técnica, financiera y administrativamente el proyecto.

Que la Gerencia se identifica como la manera más eficiente de satisfacer la necesidad que tiene la entidad; la suscripción de un contrato de gerencia de proyecto, en donde a través de un modelo de gerenciamiento de proyectos que involucran recursos humanos, interdisciplinarios y recursos físicos, orientados al logro de un objeto común y que se obtenga los servicios y productos identificados por la Secretaría.

Que por otra parte, si se acudiera a contratar los servicios requeridos en el presente proyecto de manera independiente, se requeriría de un número considerable de personal altamente calificado, lo que genera un costo alto en la operación administrativa, más la suma de los esfuerzos de los recursos físicos y humanos de planta, que también constituyen un desgaste en el aparato administrativo, que comparado con el costo final que suelen generar las gerencias de proyecto,

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

resultaría más oneroso y desgastante, es decir, por relación costo beneficio resulta más eficaz contratar bajo el sistema de gerencia de proyecto.

Que la administración requiere entonces contar con una persona de derecho público o privado que tenga la experiencia administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos de inversión o sociales, orientados al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de proyectos eficientes, efectivos y transparentes que garantizan la satisfacción de los clientes, contribuyendo de esa manera al desarrollo socioeconómico. Bajo esta perspectiva y conocedores de las diferentes entidades públicas y privadas que se desempeñan en este segmento de servicios y a partir de las experiencias exitosas que se han tenido en desarrollo este tipo de esquema contractual al interior del municipio de Soacha.

Que los convenios o contratos interadministrativos, si bien están nominados a la Ley 80 de 1993, han sido parcialmente regulados por el primer inciso del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que indica lo siguiente:

> *"[…] ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro […]"*

Que la citada norma, la cual hace parte de la ley que regula la organización de la administración pública, organiza dos situaciones a saber, los convenios interadministrativos y la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el principio de coordinación o colaboración está definido en el artículo 6o de la ley citada anteriormente, como la necesidad de ejercer sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales; que, aplicando a la institución de los contratos, significa que las partes se obligan a poner en ejecución todos los medios a los que se comprometan para obtener la realización del objeto del convenio. Implica que en el contrato regido por el principio de colaboración, no se da un verdadero intercambio de bienes o servicios (contrato conmutativo), sino que los contratantes realizan la finalidad propia de las entidades contratantes. El contenido obligacional se estructura en una doble perspectiva, definiendo el resultado planeado por las partes y las acciones y medidas que cada una de ellas desplegará para obtener el objetivo convenido.

Que por tratarse de un contrato interadministrativo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, en la presente contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, diferentes a la valoración de la capacidad jurídica y técnica de la entidad pública ejecutora respecto a la naturaleza y condiciones del objeto contractual que se pretende ejecutar, así como su comprobada idoneidad.

1742

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

Que de conformidad con lo anterior y conforme a la necesidad planteada en este estudio y su forma de satisfacerla y una vez realizado el análisis del sector y la relación costo - beneficio, se pudo determinar que lo más conveniente para la entidad de suscribir un contrato interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos con EPUXUA AVANZA. E.I.C.E., teniendo en cuenta que es una empresa industrial y comercial del sector descentralizado del Municipio de Soacha, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.

Que es importante recordar que el artículo 103 de la Constitución de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. A su turno, el artículo 209 de la Constitución de Colombia dispone que las autoriza autoridades administrativas deben coordinar las sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6o de la Ley 489 de 1998, establece: *"Las autoridades administrativas deberán, bajo el principio de coordinación y colaboración administrativa de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual deberán prestar su colaboración a las demás autoridades para facilitar el ejercicio de sus funciones".* A su turno y como se ha indicado, el literal c) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 al 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 del 2011, consagra: *"4 contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

Que expuesto lo anterior, debe recordarse que EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica, industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio, que tiene por objeto social, promover, estructurar, gestionar inmediato, ejecutar, financiar de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio. Dentro de sus funciones se encuentran:

- Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal.
- Formular, elaborar estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio.
- Asesorías para hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial.
- Actividades especializadas relacionadas con el objeto social, de carácter financiero, jurídico, técnico, gestión de calidad, tributario y cualquiera otra similar.
- Celebración de contratos públicos y privados necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

Ahora bien, para el proyecto cuyo objeto es: GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal se dispuso a realizar el siguiente estudio de mercado de la siguiente forma para buscar un contrato idóneo que cumpliera con los requisitos y estándares para cumplir el objeto contractual.

1. Cabe precisar, que el día 06 de agosto del año 2025 la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal mediante oficios N° 1596 y 1597 envío invitaciones económicas a FONDECUN y EPUXUA la cual fue recibida el mismo día.

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal

SAMDRPA: 1596

Soacha - Cundinamarca, 06 de agosto de 2025

Señores.

**FONDO DE DERARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN**
**Dr. GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**
**Gerente General**
fondecun@fondecun.gov.co

**ASUNTO:** Invitación formal a presentar propuesta económica para " GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN SOACHA, CUNDINAMARCA.".

Cordial saludo,

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN SOACHA, CUNDINAMARCA.

2. **ALCANCE DEL CONTRATO**

El alcance del objeto consiste en la implementación de una figura contractual que garantice una ejecución eficiente e inmediata del proyecto, abarcando un modelo integral que incluya asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero según sea necesario. Esto implica la gestión logística, coordinación y control requeridos para llevar a cabo el proyecto, así como las actividades necesarias para el manejo financiero de los recursos asignados. Este análisis conceptual se detallará explícitamente en las condiciones técnicas y los elementos involucrados en el proyecto.

De acuerdo con la anterior justificación, se solicita la cotización de la Gerencia Integral para el desarrollo del componente y condiciones descritos a continuación:

| OBJETO |
| --- |
| GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN SOACHA, CUNDINAMARCA. |

La gerencia integral del proyecto liderará las etapas de planeación, ejecución y seguimiento teniendo en cuenta los aspectos técnicos, administrativos, financieros y demás que se requieran para la consecución de los objetivos misionales de la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, a través del despliegue y control de las acciones necesarias para dar alcance a las metas y proyectos trazados y de igual forma la implementación de los medios suficientes para asegurar la ejecución eficiente, el logro de las metas y el objeto establecido para la apropiación respectiva.

FONDECUN
Avenida Carrera 10 No. 28 - 49 Piso 21
Radicado: EXT-2025-006-003020
Fecha: 8/08/25
Hora: 8:59 am
Folios: 1-16

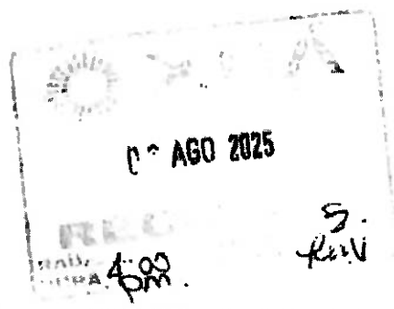
1742

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal

SAMDRPA: 1596

Soacha - Cundinamarca, 06 de agosto de 2025




Señores:

**EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E**
**Dr. JAIR ANTONIO VARGAS CAMARAGO**
**Gerente General**
contactenos@epuxua.gov.co

**ASUNTO:** Invitación formal a presentar propuesta económica para "GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN SOACHA, CUNDINAMARCA.".

Cordial saludo,

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN SOACHA, CUNDINAMARCA.

2. **ALCANCE DEL CONTRATO**

El alcance del objeto consiste en la implementación de una figura contractual que garantice una ejecución eficiente e inmediata del proyecto, abarcando un modelo integral que incluya asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero según sea necesario. Esto implica la gestión logística, coordinación y control requeridos para llevar a cabo el proyecto, así como las actividades necesarias para el manejo financiero de los recursos asignados. Este análisis conceptual se detallará explícitamente en las condiciones técnicas y los elementos involucrados en el proyecto.

De acuerdo con la anterior justificación, se solicita la cotización de la Gerencia Integral para el desarrollo del componente y condiciones descritos a continuación:

| OBJETO |
| --- |
| GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN SOACHA, CUNDINAMARCA. |

1742

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

El 14 de agosto de 2025 se recibieron propuestas económicas para la gerencia del proyecto en la SAMDRPA por parte de FONDECUN y EPUXUA, por lo cual, la propuesta presentada por FONDECUN indica una cuota de gerencia del **DOCE PORCIENTIO (12)%** sin el IVA por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($57.975.399) M/CTE**. mientras que la propuesta en enviada por EPUXUA establece una cuota de gerencia del **SIETE COMA CERO DOS PORCIENTO (7,02%)** más el IVA por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($33.935.432) M/CTE**., y por el valor de la **BOLSA DE INVERSIÓN** de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($ 449.192.901) M/CTE.,** por tal motivo se determinó que la opción más favorable para el desarrollo del evento de la conmemoración y celebración del campesinado de Soacha es la presentada por EPUXUA.

Por lo anterior, es posible definir que de acuerdo con los procesos anteriormente mencionados en el estudio del mercado que tienen características de gerencia integral similares de acuerdo con sus estudios previos, fichas técnicas y presupuestos oficiales para atender la necesidad, la Secretaría de Ambiente estableció un precio promedio de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($483.128.333) M/CTE.,** con el fin de satisfacer la necesidad de la celebración del día del campesino en Soacha.

Por lo anterior, se puede establecer que la mejor propuesta es por parte de EPUXUA por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($483.128.333) M/CTE**.

Que, dentro de la propuesta de Gerencia Integral que le presento EPUXUA AVANZA con la siguiente ficha técnica y que fue avalada y aprobada por la SAMDRPA toda vez que satisface las necesidades del presente contrato.

Para la celebración y ejecución del contrato, el municipio de Soacha – Cundinamarca, EPUXUA AVANZA E.I.C.E propuso la siguiente ficha técnica:

**1) Gerencia para el servicio de logística:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Almuerzo festivales | Porción de lechona tolimense tradicional de 300gramos, con dos (2) arepas paisas de 10 gr, porción de chicharrón.<br>Presentado en caja desechable biodegradable con cubiertos biodegradables y bebida individual de 400 ml.<br>Incluyendo servicio de alistamiento individual.<br>Para dos eventos en fechas diferentes:<br>Festival de la fresa (150 platos).<br>Festival de la arveja (150 platos) | 600 |

1742

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Cabalgata (300 platos)<br>Se debe entregar brazalete con numeración consecutiva | |
| 2 | Almuerzo feria exposición ganadera | Almuerzo que contenga porción de carne a la llanera de 350 gramos, porción de 3 tres papas saladas de 75 gramos cada una, ½platano maduro y porción de salsa de ají de 50 grs. nota: cada plato debe estar empacado en cajas de material biodegradable con sus respectivos cubiertos, servilleta y bebida refrescante en lata de 400ml. Se debe entregar brazalete con numeración consecutiva | 200 |
| 3 | Almuerzo Celebración día del campesino (Adulto) | Plato de almuerzo que contenga (850 gramos) de codo de cerdo, (200 gramos) de papa chorreada, (150 gramos) de yuca al vapor, (60 gramos) de plátano maduro, 1 porción de guacamole en envase individual con tapa, 1 porción de ají en envase individual con tapa, este debe incluir una bebida de 400 ml.<br>Todo Presentado en platos y cubiertos desechables biodegradables.<br>Incluyendo servicio de alistamiento individual.<br>Se debe entregar brazalete con numeración consecutiva. | 1300 |
| 4 | Almuerzo Celebración día del campesino (Para niños menor a 10 años) | Plato de almuerzo que contenga (300 gramos) de filete de pechuga, (100 gramos) de papa chorreada, (100 gramos) de yuca al vapor, (60 gramos) de plátano maduro, 1 porción de guacamole en envase individual con tapa, este debe incluir una bebida de 400 ml.<br>Todo Presentado en platos y cubiertos desechables biodegradables.<br>Incluyendo servicio de alistamiento individual.<br>Se debe entregar brazalete con numeración consecutiva. | 300 |
| 5 | Refrigerios | Jugo natural de 250 ml+ sandwich (pan 80 gr, tajada de jamón, tajada de queso mozarela, porción de verdura tomate y lechuga) 350 gr + chocolatina 40 gr y una fruta<br>100 unidades para el evento de cabalgata.<br>80 unidades para el evento festival de la fresa<br>80 unidades para el evento festival de la arveja<br>120 unidades para el evento feria exposición ganadera | 500 |

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 220 unidades para el evento de cierre celebración día del campesino.<br>Ubicación zona rural. | |
| 6 | Alquiler de unidades Sanitarias | Baño químico portátil construido en Plástico reforzado con fibra de vidrio, con capacidad de tanque de 250 litros equivalente a 317 usos, rejilla de ventilación anti-lluvia, inodoro químico, debidamente marcados por género masculino y femenino, incluye transporte, montaje y desmontaje, con dotación permanente de papel higiénico y mantenimiento (aseo que garantice condiciones de limpieza durante el desarrollo del evento). Con kit de recirculación con bomba de pie.<br>Para suministrar en cinco eventos con fechas diferentes así:<br>2 unidades para el evento de cabalgata.<br>2 unidades para el evento festival de la fresa<br>2 unidades para el evento festival de la arveja<br>3 unidades para el evento feria exposición ganadera<br>8 unidades para el evento de cierre celebración día del campesino.<br>Ubicación zona rural. | 17 |
| 7 | Artistas Locales | Artistas Locales musicales<br>Presentación de artistas o agrupaciones folclóricas o música colombiana con reconocimiento y trayectoria local con mínimo 3 años de experiencia, que realice dos (2) presentaciones en vivo de mínimo (90) minutos cada una, incluye los costos relacionados a back line adicional, transporte, alimentación. | 6 |
| 8 | Artista principal | Artista:<br>Presentación de un (1) o dos (2) artistas con reconocimiento nacional o internacional de música popular, carranga y/o tradicional con mínimo diez (10) años de experiencia, que realice una (1) presentación de mínimo noventa (90) minutos | 1 |
| 9 | ALQUILER DE SONIDO, VIDEO, ILUMINACIÓN, TARIMA | "Sistema principal de audio:<br><br>Sistema de audio del tipo para colgar (line array de 2 columnas l y r). cada columna tendrá mínimo 8 cajas de sonido. | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Todos los componentes deben ser originales y de una sola marca, no se aceptan sistemas con componentes que no sean originales ni marcas mezcladas de fabricación local o modificados, MÍNIMO 3 VÍAS ACTIVAS Y CONFIGURACIÓN EN ESTÉREO, LIBRE DE CUALQUIER DISTORSIÓN.<br><br>Todo el equipo debe estar en buen estado físico, operativo, preparado y ajustado 2 horas antes de la prueba de sonido para su verificación por parte del personal técnico del artista.<br><br>1 CONSOLA DIGITAL:<br><br>Para la instalación de la consola y los racks se solicita a la compañía de audio disponer de un área de 3 metros cuadrados libres en el área izquierda del escenario (izq vista de los artistas)<br><br>El artista envía al sistema de audio 6 canales, se debe hacer preferiblemente al procesador del sistema con la siguiente configuración:<br><br>out 23-24 l r principal<br><br>out 22 subs principal<br><br>out 21 subs sidefills<br><br>out 19-20 l r sidefills<br><br>MONITOREO:<br><br>• 4 sistemas iem g3 o g4 (mono) con combinador de antena<br><br>• 1 sistema side fill (full range + sub) por lado *durante el show del artista principal se deben retirar cualquier monitor de piso de la zona front.<br><br>ACCESORIOS:<br><br>• 10 bases para micrófono tipo boom<br><br>• 20 cables xlr<br><br>BACKLINE:<br><br>• Batería 5 piezas recomendación - dw collector, stage custom, tama star classic - bombo 22 - toms 10", 12", 16" - 5 bases para platos - base hi hat, | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | redoblante - 1 silla para batería - tapete negro 2x2mts<br><br>• 2 congas y 1 bongo con base recomendación - lp<br><br>• 1 amplificador de bajo: recomendación -+ db 412 ampeg svt series + 4x10 ó 8x10<br><br>• 1 teclado mínimo 7 octavas con base y pedal recomendación - nord,. *los parches de batería y de congas deben estar en perfecto estado, preferiblemente nuevos.<br><br>ENERGIA ELECTRICA:<br><br>• 1 o 2 generadores eléctricos que garanticen energía constante y el funcionamiento adecuado de todos los equipos de audio, video e iluminación.<br><br>• 4 puntos de tensión 110v dobles posición: 1 consola, 1 teclado, 1 bajo, 1 guitarra<br><br>TARIMA, /RISERS:<br><br>• 1 tarima principal de mínimo 12 metros de frente x 9 metros de fondo debe de estar techada estructuralmente de acuerdo con las medidas del truss.<br><br>• truss con medidas de 15x 12 mtrs.<br><br>iluminacion:<br><br>•01 consola grand ma2<br><br>•18 robe mega pointe<br><br>•12 wash (k10, spiider, aura)<br><br>•10 atomic led<br><br>•06 molefay 4 bombillos.<br><br>•08 mac viper airfx (front)<br><br>•02 hazze con ventilador<br><br>•03 seguidor licyan 1200<br><br>video:<br><br>• 1 pantalla led 2.9 mm 5x3 metros central | |

1742

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | • 2 pantallas led 2.9 mm 3x4 metros laterales para circuito cerrado de tv<br>• 1 circuito cerrado de tv a 2 cámaras mínimo<br>• 1 punto hdmi en posición de consola de iluminación<br>rf<br>información para la debida coordinación en caso de que el evento cuente con ingeniero de rf.<br>12 sistemas de microfonearía sennheiser ewd r1-6 520 – 576 mhz<br>04 sistemas de monitoreo personal sennheiser g4 a 516 – 558 mhz<br>01 sistema de monitoreo personal shure psm900 g6 470 – 506 mhz<br>(Todo lo anterior debera ser conforme a las especificaciones tecnicas del rider del artista)". | |
| | Alquiler sonido | 4 cabinas activas de 15" cabina activa de 15", 2 vías, driver de 2"-potencia: 400w rms/800 programa-impedancia de 8 ohm-amplificador clase h-1 entrada xlr mic/línea, 1 salida x r-bi amplificador-acabado en fibra-control maestro de volumen-gabinete diseñado para foh o monitor-line arrays.<br>• 2 cabinas bajo activo de 500 watts.<br>• 2 cabinas para retorno de 12 y 15"; 2 vías, driver de 1,7"; potencia: 800w rms/1600 programa; impedancia: 8 ohm; 1 entrada mic/línea hibrida, 1 entrada line hibrida; salida mix xlr.<br>• 1 consola: consola 24 entradas y 4/2 buses, ruido ultra bajo y alto headroom, 10 preamplificadores de vanguardia con alimentación phantom, 8 compresores de grado de estudio con de una sola perilla y led de control, procesador fx klark teknik de alta calidad con display lcd, parámetros duales, función tap y ajustes de parámetros de usuario memorizables, sistema "wireless-ready" para usarse con sistemas inalámbricos de alta calidad, interface usb incorporada para conectar directamente a tu computadora, ecualizador neo británico de 3 bandas por canal, insertos de canal y salidas directas en cada canal mono más insertos main mix para una conexión flexible de equipos externos, 4 envíos auxiliares por canal: 2 pre/post | 2 |

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

1742

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | faders conmutable para aplicaciones de monitoreo/fx y 2 post faders (para fx interno o como envío externo), leds de clip, mute, main mix y conmutadores de ruteo de subgrupo, funciones solo y pfl en todos los canales, 4 subgrupos con salidas separadas para mayor flexibilidad de enrutamiento; 4 retornos auxiliares multifuncionales con enrutamiento flexible, salidas control room/audífonos con matriz de fuente de entrada múltiple; entradas red asignables para salidas main mix o control room/audífonos, faders logarítmicos de 60 mm de largo y controles sellados giratorios, fuente de alimentación conmutada "planet earth" para máxima flexibilidad (100-240v~), audio sin ruido.<br>• 3 micrófonos inalámbrico: frecuencia portadora: uhf 630-690mhz- ancho de banda: 30mhz- ancho de banda del canal: 300khz- grupo predefinido: 15 grupos, 6 frecuencias en cada grupo- rango dinámico: 96db- distorsión: <0,1%- respuesta de frecuencia : 30-20khz / ± 2db- relación s / n: -95dbm- recepción de la sensibilidad: -95dbm- retraso de transmisión: <3m.<br>• 8 micrófonos de voz alámbricos super-cardioide: micrófono de mano dinámico-característica super-cardioide-rango de frecuencias de 40 hz a 16 khz-con interruptor on/off (modelo e835s)-incluye adaptador para soporte y estuche-ideal para aplicaciones vocales de toda clase con sus respectivas bases.<br>• amplificador para bajo: 500 watts – amplificador-12" hy driver /aluminio hibrido conector.<br>• 1 amplificador para guitarra: 30w altavoces 1x8"-2 canales analógicos-se pueden usar dos efectos a la vez: reverb y uno de los siguientes: chorus, flanger, phaser, octaver, vibrato y delay (4 modos de delay: studio, tape, multi-tap, revers) salida de auriculares-entrada de línea/mp3-loop de efectos programable-dimensiones: 518 x 494 x 278 mm-peso: 16,6 kg.<br>• 1 computador para reproducción de audio: procesador intel core i5-10210u processor ( 1.60ghz 6mb )-sistema operativo windows 10 home 64-pantalla14,0"fhd ips led backlight anti glare 1920x1080-memoria 4.0gb ddr4-2666 ddr4 sodimm 2666mhz + 4.0gb ddr4-2666 ddr4 onboard 2666mhz-almacenamiento 500 gb ssd m.2 pcie nvme-tarjeta gráfica-gráficos intel uhd-cámara hd 720p. | |

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | • cableado eléctrico y conectores - sonidista idóneo para manejo de estos equipos – transporte . Reflectores moviles y estaticos.<br><br>Nota: El sonido debe instalarse en la zona rural, en el lugar dispuesto por la supervisión para los eventos de Festival de la fresa y Feria ganadera. | |
| 10 | Alquiler planta eléctrica (120) KVA | Alquiler de planta eléctrica montada en tráiler y con cabina insonorizada de cien (120) KVA mínimo a tres (3) fases, un (1) neutro y un (1) polo a tierra que garantice la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos de Audio, video, iluminación y accesorios necesarios.<br>Deberá contar con sus elementos de seguridad como lo son: Extintor Solkaflam, parcial, bajantes, cajas de distribución y tapa cables todo bajo las normas de seguridad, personal idóneo para su Instalación, manejo y puesta en marcha. | 1 |
| 11 | Transporte | Bus de transporte de pasajeros con capacidad de 40 personas, para realizar recorrido aproximado de 20 km en vías rurales terciarias (entre el punto de encuentro y el lugar del evento).<br>Se requiere ruta de ida y regreso, la primera en las horas de las mañanas (8 am) y la segunda una vez terminada el evento. (9:00 pm).<br>(4 RUTAS TIENEN PAGO DE PEAJE POR EL PASO AL CHARQUITO). | 8 |
| 12 | Números | Dorsales para participantes en concurso. Material TNT (tejido no tejido) de polipropileno, a todo color, tamaño 21 X 15 cm. Numeración del 01 al 40, dos veces. Diseño aprobado por la supervisión. Incluye doble gancho por cada dorsal. | 100 |
| 13 | Comité técnico concursos | Juez (persona idónea para el juzgamiento de los concursos festival de la arveja y festival de la arveja), de profesión Ingeniero Agrónomo o afines. Avalado y aprobado por la supervisión del contrato. | 4 |
| 14 | Alquiler de Corrales para ganadería | Alquiler de corrales modulares para especies mayores, con capacidad para albergar individualmente a los bovinos de la ganadería participante. Construido en material tubular redondo de acero y con base perimetral en madera para reducir el esparcimiento del material en el recinto. Con teja plástica no traslucida.<br>Dimensiones:<br>Frente: 3 metros, Fondo 2,8 metros, Altura minima 2,2 metros, Altura maxima 2,5 metros, Ancho de puerta 1 metro. | 50 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Cascarilla | Pacas cascarilla de arroz compactada empaca por 45 kg | 50 |
| 16 | Graderías | Alquiler de graderías con capacidad para 200 puestos con pasillo y techo número total de puestos 200, puestos largo por gradería 14,64 metros ancho por gradería 5 metros, filas por gradería 7 filas altura primer puesto 1,45 mts, escalera de repartición 1 escalera de 1.83 mts, escalera de acceso 1 escalera de 1,20 mts., en aluminio 100% inoxidable con tubo.<br>Nota: las graderías deben adaptadas al espacio del ítem de hangar. | 1 |
| 17 | Hangar | Alquiler de carpa tipo hangar con las siguientes dimensiones: 30 metros por 20 metros a dos aguas con lona blanca. Distancia entre parales de 5 metros, ancho total de 20 metros, altura de 5,55 metros. Techo en lona azteca electrosellada que garantice la impermeablidad, costado en lona azteca y vinilo en vetrana/vitral o transparente, color blanco. Altura paral 2,80 metros y altura maximo (centro) de 5,55 metros.<br>Material: Pabellón IMPORT 20X30 MTS con laterales e iluminación con 15 Lamparas LED proyectores con servicio de instalación. Se debe contar con el personal técnico adecuado para la instalación, manejo, desinstalación y transporte. se debe instalar un día antes de la realización del evento, en el lugar dispuesto por la secretaria de ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal de Soacha. | 1 |
| 18 | Alistamiento de bovinos | Servicio de alistamiento, selección e inducción en la preparación de bovinos para exposición ganadera que incluya servicio de peluquería. El personal que preste el servicio deberá realizarlo en las fincas de la zona rural de Soacha y Sibaté que indique el supervisor del contrato. El servicio de peluquería debe haberse realizado para la totalidad de animales 8 días antes del evento.<br>Nota: Si no se realizan el total de alistamientos, el recurso restante se podrá utilizar en otro ítem elegido por la supervisión del contrato. | 60 |

1) Gerencia por la provisión de elementos:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Pin recordatorio | Pin metálico de solapa grabado sobre bronce en alto y bajo relieve, con su respectivo logo con la figura de herradura de caballo y el nombre de Soacha. El diseño debe ser aprobado por la supervisión. De 3cm de alto x 2cm y 1/2 de ancho | 250 |
| 2 | Poncho diseño | Poncho en polialgodon y algodón 100%, fondo crudo blanco sin rayas, con medidas de 80cm de ancho x 160 cm de largo, marcado con la imagen de las fiestas campesinas, sublimado en la parte anterior con el logo otorgado por la oficina de prensa. Tamaño del sublimado máximo 20 centímetros por 15 centímetros y mínimo 16 cm por 11 centímetros. El diseño debe ser aprobado por la supervisión | 150 |
| 3 | Bono de insumos | Bono para ganador de los concursos festival de la fresa y de la arveja, para adquirir insumos agropecuarios en almacenes especializados del casco urbano de Soacha o máximo 12 km alrededor de la periferia urbana del municipio por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000). | 2 |
| 4 | Cobija | Cobija flannel unicolor Térmica 170cm x 260 cm, con caída lateral de 35 cm y peso de 1.40 kilogramos<br>Materiales: Flannel fleece<br>Bordada con diseño entregado por la oficina de prensa previa aprobación del supervisor del contrato, tamaño del bordado 15 centímetros por 20 centímetros<br>Con empaque tipo regalo en papel celofán rojo y/o transparente, con moño de cinta de papel color rojo y blanco.<br>Nota: la cobija debe de ir en el mismo empaque con el ítem sanduchera, teniendo en cuenta que los dos incentivos serán entregados por nucleo familiar y Se debe entregar brazalete con numeración consecutiva | 700 |
| 5 | Sanduchera | Sanduchera con capacidad para dos sanduches, con placas antiadherentes que evitan que la comida se adhiera a la superficie.Tiene un sistema de cierre con seguro desprendible para asegurar el producto mientras está en funcionamiento, además tiene compartimiento para el cable. Potencia 760W, Voltaje: 120 V, Frecuencia: 60 Hz, Material Plástico, con Luz indicadora de calentamiento/encendido, con compartimento para cable, Peso (kg) 1.045, Dimensiones (mm) 230x220x80, Peso del empaque (kg) 1.17. medidas del empaque Dimensiones (mm) 228x228x95. | 700 |
| 6 | Motocicleta | Motocicleta, mínimo potencia 10 HP, cilindro mínimo de 124 CC<br><br>(Teniendo en cuenta la naturaleza del bien, será entregado para que el beneficiario realice y asuma los gastos pertinentes de la matrícula del vehículo y los | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | gastos de pólizas y licencias de tránsito serán asumidas por el beneficiario). | |
| 7 | Placas | Placa de reconocimiento en Vidrio de 20mm con impresión con tinta UV, con base de madera de color natural., con caja de transporte de cartón rígido con icopor al interior. Tamaño: 15 cm de ancho x 20 cm de alto. Debe contener la siguiente información: Nombre del productor, número de identificación, vereda, distinción que se le otorga, nombre de la alcaldía municipal de Soacha y nombre del Alcalde. Diseño que debe ser aprobado por la supervisión del contrato. | 18 |
| 8 | Televisor | Resolución FHD/HDR. Tamaño de pantalla de mínimo 43 pulgadas. Smart TV con Android. Tipo Led. Diseño de pantalla plano. Opciones de conectividad por bluetooth, conexión cable, USB y Wifi. | 1 |
| 9 | Premiación Feria Ganadera | Cintas para premiar las diferentes categorías: Cintas rosetas elaboradas en satin de colores Azules, Rojas, Amarillas, Verdes, Blancas, Moradas, Tricolor Doble Orejera. Cuellos Morados y tricolor.<br>Nota: La cantidad de cintas por color corresponde al numero definido por la supervisión | 250 |
| 10 | Premiación Feria Ganadera | Estandartes elaborados en satín estampados (estandarte con fleco y soporte dorado). | 24 |
| 11 | Bono de insumos | Bono incentivo de participación feria ganadera, para adquirir insumos agropecuarios en almacenes especializados del casco urbano de la provincia Soacha-Sibaté por valor de $100.000 | 60 |
| 12 | Alimento para Bovinos | Pacas de HENO de 13 kilos cada una. | 30 |
| 13 | Concentrado en Bultos | Incentivos diferentes competencias concentrado peletizado 18% proteína por 40 kg alimento balanceado para bovinos vaca en producción, que garantice las siguientes características nutricionales proteína min 18%, grasa min 4%, fibra max 10%, ceniza máximo 10%; humedad max10%. Presentación bultos por 40 kilogramos, alimento peletizado. | 90 |
| 14 | Pruebas laboratorio | 60 Pruebas de brucelosis para hembras mayores de 24 meses, con prueba Elisa indirecta. Incluye: servicio veterinario, material, toma, embalaje, procesamiento de la muestra y transporte.<br>60 Pruebas de tuberculina ano-caudal para hembras mayores a 6 semanas de edad.<br>Nota: Si no se realizan el total de pruebas, el recurso restante se podrá utilizar en otro ítem elegido por la supervisión del contrato. | 120 |

1742

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Sal Mineralizada | Incentivos competencias feria exposición ganadera sal mineralizada por 40 Kg, humedad max de 5%, cloruro de sodio 20%, fosforo 10%, calcio min 17%, magnesio min 0.55%, azufre min 7% fluor 0.1, zinc min 0,6%, yodo min de 0.01 y cobalto min de 0.007% | 15 |
| 16 | Silo | Complemento nutricional para los bovinos en estabulación. Ensilaje de maiz. Almidones : 15 %, ENL (Mcal/Kg MS) mín: 1.2 %, FDA: 26 %, FDN: 42 , Materia Seca Máx : 25 %, Proteína PB Máx : 6 %.Presentación: Bolsa negra calibre 5 de alta densidad x 50 Kilos. | 30 |
| 17 | Kit participación Ganaderitos | kits para ganaderitos compuestos por tula deportiva en material antifluido colores variados, medidas de 30 cm de ancho por 40 cm de largo, con la imagen publicitaria del día del campesino 2025- Feria ganadera; muñeco de peluche de vaca 25 cm minimo de alto, colores negro y blanco; Gorra infantil estampada Material: Algodón / Poliéster (según modelo) Tamaño: Ajustable, adecuado para niños de 7 a 15 años Diseño: Estampados coloridos diseño enviado por el supervisor del contrato Cierre: Broche ajustable de plástico / Velcro Visera: Curva / Plana, reforzada para mayor durabilidad Forro interno: Malla transpirable para mayor comodidad Colores disponibles: Variados según modelo | 40 |

**2.3 Cronograma de actividades:**

La SAMDRPA estará sujeto al cronograma establecido por EPUXUA AVANZA E.I.C.E respecto del desarrollo de las actividades a ejecutar dentro de la propuesta - Ficha Técnica, cualquier cambio en el mismo deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato.

Las actividades que se desarrollaran en el conmemoración y celebración del campesinado y se realizaran de la siguiente manera:

- **EVENTO DE CABALGATA** – La actividad se iniciará en la Vereda Romeral - Predio Los Duraznillos a las 10:00AM y se desarrollará en el predio Villa Nancy – Vereda Alto del cabra el 06/09/2025.

1) Hora de inicio de la actividad: 10:00AM
2) Refrigerios: Entrega de 100 refrigerios al personal apoyo logístico de la actividad y se entregaran a las 10:00AM.
3) Baños: Deben de estar instalados en el predio Villa Nancy – Vereda Alto del cabra desde el día anterior toda vez que se requiere verificación por la jefatura de la gestión del riesgo de Soacha.

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

4) Ponchos, Pines y brazalete de lechona: Se entregarán 3 días antes al supervisor del contrato para que el equipo de la SAMDRPA realice la verificación y distribución de los ítems antes del evento.
5) Lechona: Se entregarán los platos de lechona a las 15:00PM, hora de llegada al predio Villa Nancy – Vereda Alto del cabra.
6) 1 Artista local: Artista local que se presentara 2 veces en el evento.
7) A los participantes en la cabalgata se les solicitara la guía de movilidad del semoviente para su participación en el evento.
8) Los participantes en la cabalgata podrán participar previa valoración del médico veterinario de la secretaría de ambiente quien garantizará las condiciones de salubridad y bienestar del animal para la participación en el evento.

- **EVENTO FESTIVAL DE LA FRESA** - La actividad se desarrollará en la vereda San Jorge en la Finca ¨San Victorio¨ el 13/09/2025.

1) Refrigerios: Entrega de 100 refrigerios al personal apoyo logístico de la actividad y se entregaran a las 10:00AM.
2) Lechona: Se entregarán los platos de lechona a las 13:00PM, hora de llegada a la vereda San Jorge en la Finca ¨San Victorio¨.
3) Tarima: Debe de estar ubicada e instalada en la vereda San Jorge en la Finca ¨San Victorio¨ desde el día anterior toda vez que se requiere verificación por la jefatura de la gestión del riesgo de Soacha. (Esta tarima es prestada por la alcaldía de Soacha).
4) Concurso de recolección de fresa: Inicia actividades a las 11:00AM y se requiere que la logística esté disponible desde el día anterior toda vez que se requiere verificación por la jefatura de la gestión del riesgo de Soacha.
5) Servicio de sonido e instalación de la planta eléctrica: El servicio de sonido y la instalación de la planta eléctrica debe de estar en funcionamiento a partir de las 9:00AM.
6) Baños: Deben de estar instalados en la vereda San Jorge en la Finca ¨San Victorio¨ desde el día anterior toda vez que se requiere verificación por la jefatura de la gestión del riesgo de Soacha.
7) Dorsales: 50 Dorsales enumerados de 1 a 50 que se entregaran en la inscripción del concurso de la fresa a las 09:00 AM.
8) Primer Premio - Motocicleta: Se realiza la evaluación del ganador del concurso y se ratifica al ganador, pero el premio se entrega oficialmente el día de la fiesta del campesino previo diligenciamiento de formatos de entrega.
9) Segundo premio – Televisor: Se realiza la evaluación del segundo ganador del concurso y se ratifica al ganador, pero el premio se entrega oficialmente el día de la fiesta del campesino previo diligenciamiento de formatos de entrega. (Esta TV es donada por gremios agrícolas).
10) Tercer premio – Bono $800.000: Se realiza la evaluación del tercer ganador del concurso y se ratifica al ganador, pero el premio se entrega oficialmente el día de la fiesta del campesino previo diligenciamiento de formatos de entrega.
11) Artista local: Artista local que se presentara 2 veces en el mismo evento.

- **EVENTO FESTIVAL DE LA ARVEJA.** La actividad se desarrollará en la vereda Fusunga – Predio "Las Margaritas" el 19/09/2025 de la siguiente manera

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

1) Refrigerios: Entrega de 100 refrigerios al personal apoyo logístico de la actividad y se entregaran a las 10:00AM.
2) Lechona: Se entregarán los platos de lechona a las 13:00PM, hora de llegada a la vereda Fusunga – Predio "Las Margaritas".
3) Tarima: Debe de estar ubicada e instalada en la vereda Fusunga – Predio "Las Margaritas" desde el día anterior toda vez que se requiere verificación por la jefatura de la gestión del riesgo de Soacha. (Esta tarima es prestada por la alcaldía de Soacha).
4) Instalación de la planta eléctrica: La instalación de la planta eléctrica debe de estar en funcionamiento a partir de las 9:00AM.
5) Baños: Deben de estar instalados en la vereda Fusunga – Predio "Las Margaritas" desde el día anterior toda vez que se requiere la verificación por la jefatura de la gestión del riesgo de Soacha.
6) Dorsales: 50 Dorsales enumerados de 1 a 50 que se entregaran en la inscripción del concurso de la fresa a las 09:00 AM.
7) Primer Premio: Motocicleta. Se realiza la evaluación del primer ganador del concurso y se ratifica al ganador, pero el premio se entrega oficialmente el día de la fiesta del campesino previo diligenciamiento de formatos de entrega.
8) Segundo premio: TV. Se realiza la evaluación del segundo ganador del concurso y se ratifica al ganador, pero el premio se entrega oficialmente el día de la fiesta del campesino previo diligenciamiento de formatos de entrega.
9) Tercer premio: Bono de $800.000. Se realiza la evaluación del tercer ganador del concurso y se ratifica al ganador, pero el premio se entrega oficialmente el día de la fiesta del campesino previo diligenciamiento de formatos de entrega.
10) Artista local: Artista local que se presentara 2 veces en el evento.

- **EXPOSICIÓN GANADERA:**

La actividad se desarrollará en la Vereda Romeral - Predio Los Duraznillos el 21/09/2025 de la siguiente manera:

1) Instalación del hangar: La instalación y puesta en marcha del hangar debe de realizarse el día anterior a la fecha del evento.
2) Instalación de las graderías: La instalación y puesta en marcha de las graderías debe de realizarse el día anterior a la fecha del evento.
3) Instalación de los corrales: La instalación y puesta en marcha de los corrales debe de realizarse el día anterior a la fecha del evento junto con los elementos que integran el uso del mismo.
4) Servicio de sonido e instalación de la planta eléctrica: El servicio de sonido y la instalación de la planta eléctrica debe de estar en funcionamiento a partir de las 9:00AM.
5) Refrigerios: Entrega de 150 refrigerios al personal apoyo logístico de la actividad y se entregaran a las 10:00AM.
6) Almuerzo feria ganadera: Se entregarán los brazaletes a las 9:00AM posteriormente a la inauguración de la exposición ganadera con el previo diligenciamiento de formatos de entrega para poder recibir el almuerzo a las 13:00PM. a la Vereda Romeral - Predio Los Duraznillos.

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

7) Tarima: Debe de estar ubicada e instalada en la Vereda Romeral - Predio Los Duraznillos desde el día anterior toda vez que se requiere verificación por la jefatura de la gestión del riesgo de Soacha. (Esta tarima es prestada por la alcaldía de Soacha).
8) Baños: Deben de estar instalados en la Vereda Romeral - Predio Los Duraznillos desde el día anterior toda vez que se requiere la verificación por la jefatura de la gestión del riesgo de Soacha.
9) Cintería de premiación: La entrega de la cintería debe de realizarse el día anterior a la fecha del evento.
10) Premiación apara los niños de expo ganaderitos: La entrega de los premios debe de realizarse el día anterior a la fecha del evento.

11) Artista local: Artista local que se presentara 2 veces en el evento.

- **EVENTO DE CIERRE - CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO**. La actividad se desarrollará en el predio ¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal el 28-09-2024 de la siguiente manera:

1) Refrigerios: Entrega de 250 refrigerios al personal apoyo logístico de la actividad y se entregaran a las 9:00AM.
2) Parrillada: Se entregarán los brazaletes a las 9:00AM posteriormente a la inauguración de la fiesta del día el campesino con el previo diligenciamiento de formatos de entrega para poder recibir el almuerzo a las 13:00PM.
3) Cobijas y sandwicheras: Se realizará la entrega por parte del personal de la SAMDRPA de las cobijas y sandwicheras previo diligenciamiento de formatos de entrega a cada familia Soachuna el día de la fiesta del campesino. La entrega de las cobijas y las sandwicheras a la SAMDRPA debe de realizarse 8 días antes de la celebración del día del campesino.
4) Alquiler de Sonido, Video, Iluminación, Tarima y Artista principal: Debe de estar disponible en el predio ¨¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal para hacer uso de ella desde el día anterior toda vez que se requiere verificación por la jefatura de la gestión del riesgo de Soacha.
5) Planta de energía: Debe de estar disponible en el predio ¨¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal para hacer uso de ella desde el día anterior toda vez que se requiere verificación por la jefatura de la gestión del riesgo de Soacha con uso de 24 horas desde el inicio de la actividad.
6) Baños: Debe de estar disponible en el predio ¨¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal para hacer uso de ellos desde el día anterior toda vez que se requiere verificación por la jefatura de la gestión del riesgo de Soacha con uso de por 24 horas desde el inicio de la actividad.
7) Artista local: 2 artistas locales que se presentaran cada uno 2 veces en el evento.
8) Reconocimientos: Los reconocimientos se entregarán a las 10:00AM.
9) Transporte: Los buses de transporte tendrán las siguientes rutas: 9.1 UN (1) BUS que inicia recorrido a las 8:00AM desde la vereda ¨Romeral¨ hasta el predio ¨¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal y retornara la salida a la vereda ¨Romeral¨ a las 9:00PM.

1742

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

9.2. UN (1) BUS que inicia recorrido a las 8:00AM desde la vereda ¨Alto del Cabra¨ hasta el predio ¨¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal y retornara la salida a la vereda ¨ Alto del Cabra ¨ a las 9:00PM.
9.3. UN (1) BUS que inicia recorrido a las 8:00AM desde la vereda ¨Hungría¨ hasta el predio ¨¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal y retornara la salida a la vereda ¨ Hungría ¨ a las 9:00PM.
9.4. UN (1) BUS que inicia recorrido a las 8:00AM desde la vereda ¨Villa Nueva¨ hasta el predio ¨¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal y retornara la salida a la vereda ¨ Villa Nueva ¨ a las 9:00PM.
9.5. UN (1) BUS que inicia recorrido a las 8:00AM desde la vereda ¨Chacua¨ hasta el predio ¨¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal y retornara la salida a la vereda ¨ Chacua ¨ a las 9:00PM.
9.6. UN (1) BUS que inicia recorrido a las 8:00AM desde la vereda ¨Fusunga¨ hasta el predio ¨¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal y retornara la salida a la vereda ¨Fusunga¨ a las 9:00PM.
9.7. UN (1) BUS que inicia recorrido a las 8:00AM desde la vereda ¨Charquito¨ hasta el predio ¨¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal y retornara la salida a la vereda ¨Charquito¨ a las 9:00PM.
9.8. UN (1) BUS que inicia recorrido a las 8:00AM desde la vereda ¨San Francisco¨ hasta el predio ¨¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha de la vereda Cascajal y retornara la salida a la vereda ¨San Francisco¨ a las 9:00PM.

Nota: Todos los artículos solicitados para el evento deben de estar disponibles y ubicados en la tarima cuando inicie la celebración del día del campesino con el fin de realizar la entrega de los artículos el mismo día de la actividad.

## 3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, en los siguientes lugares de acuerdo con el cronograma:

| CRONOGRAMA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **LUGAR** | **VEREDA** |
| DESAYUNO DE APERTURA | 05 de septiembre de 2025 | Villa Fusunga | Vereda Fusunga |
| CABALGATA DE INAUGURACION | 06 de septiembre de 2025 | Lugar de inicio - Predio Los Duraznillos<br><br>Lugar de llegada – Predio Villa Nancy | Vereda Romeral<br><br>Vereda Alto del cabra |

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

| | | | |
|---|---|---|---|
| FESTIVAL DE LA FRESA | 13 de septiembre de 2025 | Finca San Victorio | Vereda San Jorge |
| FESTIVAL DE LA ARVEJA | 19 de septiembre de 2025 | Finca Las margaritas | Vereda Fusunga |
| FERIA GANADERA | 21 de septiembre de 2025 | Predio Los Duraznillos | Vereda Romeral |
| FIESTA CAMPESINA | 28 de septiembre de 2025 | Predio ICA | Vereda Cascajal Predio ¨Vidrio Andino perteneciente al municipio de Soacha¨. |

Que en consecuencia, la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuenta con las condiciones que garantizan la ejecución del proyecto, de tal modo que permiten ratificar que es una entidad idónea para cumplir con el objeto del contrato.

Que en concordancia con las disposiciones anteriores se acude a la contratación directa, con fundamento en el marco normativo antes señalado, también porque las partes que suscriben el presente contrato son 2 entidades estatales, asimismo, que el objeto social de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., tiene relación directa con los alcances y obligaciones y fines perseguidos por el presente contrato.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA con el siguiente objeto: *"GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".*

Que para todos los efectos fiscales y legales el valor del contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($483.128.333) M/CTE**, valor que incluye: **BOLSA DE INVERSIÓN**, que corresponden a un valor de C**UATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($ 449.192.901) M/CTE.** y **CUOTA DE GERENCIA** correspondiente al **SIETE COMA CERO DOS PORCIENTO (7,02%)** más el IVA por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($33.935.432) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2025.

Que los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos que sustentan la contratación en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

1742

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato interadministrativo entre el Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto es: "***GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA***", para lo cual se hará uso de la modalidad de selección por contratación directa establecida en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en el literal c) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El contrato a celebrar tendrá un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($483.128.333) M/CTE**, valor que incluye: **BOLSA DE INVERSIÓN**, que corresponden a un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($ 449.192.901) M/CTE.** y **CUOTA DE GERENCIA** correspondiente al **SIETE COMA CERO DOS PORCIENTO (7,02%)** más el IVA por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($33.935.432) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2025.

El presupuesto oficial se encuentra amparado en el presupuesto de la secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del Municipio de Soacha - Cundinamarca, por el Certificado De Disponibilidad Presupuestal 3901 del 25 de agosto de 2025 con un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($483.128.333) M/CTE, presupuesto dividido en 4 rubros presupuestales: • Gastos-Inversión Código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.008.83129-98. RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE, Otros servicios de Consultoría empresarial; por el valor de $33.935.432 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. • Gastos-Inversión Código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-2. RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE, Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo; por el valor de $334.855.000 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. • Gastos-Inversión Código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-64. RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE, Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo; por el valor de $112.000.000 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. • Gastos-Inversión Código 0114 - 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.96290-98. RECURSO PROPIO - LIBRE DESTINACIÓN / ORDINARIO - BALANCE, Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo; por el valor de $2.337.901 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, y expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Soacha.

Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal

1742

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "GERENCIA INTEGRAL PARA CONMEMORAR Y CELEBRAR LA EXISTENCIA E IMPORTANCIA DEL CAMPESINADO DE SOACHA, CUNDINAMARCA".**

**ARTÍCULO TERCERO**: Los Estudios y documentos previos del proceso de contratación se encuentran disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO**: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO**: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Soacha – Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte cinco (2025).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

26 AGO 2025

**SEBASTIÁN ANDRÉS SOSA ACOSTA**
SECRETARIO DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL

Revisó: Juan Sebastián García Pérez – Director de Desarrollo Rural y Protección Animal SAMDRPA

Elaboró: José Alfredo Piraquive Rodríguez - Abogado Contratista SAMDRPA – CTO 0457-2025 JOSE APR